

Relativas tautológicas y estructura informativa¹

M. Victoria Escandell-Vidal²

Recibido: 15 de marzo 2021 / Aceptado: 26 de abril 2021

Resumen. Las oraciones de relativo sin antecedente pueden dar lugar a estructuras tautológicas, como *El que sabe, sabe*. En este trabajo se abordan dos preguntas centrales: i) ¿Cómo se obtienen interpretaciones informativas a partir de enunciados tautológicos? y ii) ¿Por qué la interpretación es sensible al orden de los constituyentes? Mostraré que la interpretación de las relativas tautológicas es producto directo de la interacción de diversos factores: el estatuto informativo de los constituyentes, las propiedades léxicas de los predicados y el funcionamiento de principios generales de carácter cognitivo que operan sistemáticamente en la comunicación humana. **Palabras clave:** tautologías, relativas semilibres, estructura informativa, relevancia, gradabilidad, exhaustividad.

[en] Tautological relatives and information structure

Abstract. Free relative clauses can give rise to tautological structures, such as *El que sabe, sabe* ('He who knows knows'). In this paper, two central questions are addressed: i) How can informative interpretations be obtained from tautological sentences? and ii) Why is the interpretation sensitive to word order? I will show that the interpretation of tautological relatives can be predicted in a straightforward way as the by-product of several factors: the informational status of the constituents, the lexical properties of the predicates, and the operation of general cognitive principles governing human communication.

Keywords: tautologies, free relative clauses, information structure, relevance, gradability, exhaustivity.

Sumario: 1. Introducción; 2. Relativas semilibres y tautologías; 3. Relativas tautológicas. Enfoques previos; 3.1. Huddleston (1971); 3.2. Grice (1975); 3.3. Horn (1981); 3.4. Ward y Hirschberg (1991); 3.5. Sonnenhauser (2017); 4. La interpretación de las relativas tautológicas. Una nueva propuesta; 4.1. La interpretación de enunciados. Cognición y relevancia; 4.2. Orden de constituyentes y estructura informativa; 4.3. Predicado en foco, alternativas y gradabilidad; 4.4. Relativa en foco, alternativas y exhaustividad; 5. Conclusiones.

Cómo citar: Escandell-Vidal, M. Victoria (2021). Relativas tautológicas y estructura informativa, en *Dicenda. Estudios de Lengua y Literatura Españolas*, 39, pp. 141-154

1. Introducción

Una búsqueda simple en Google nos permite encontrar un enunciado como el de (1) en una gran variedad de entornos: además de aparecer en multitud de textos de toda índole, es el título de varias canciones, el nombre de varios juegos, de una serie de televisión o un concurso televisivo, el eslogan de diferentes campañas publicitarias o el título de varios artículos periodísticos.

(1) El que sabe, sabe.

Estos hechos no deberían ser sorprendentes si no fuera porque, examinado con detalle, el enunciado de (1) es, en cierto sentido, discursivamente anómalo: tomado literalmente, no es informativo. Efectivamente, identificar a una persona como *el que sabe* para decir luego de ella que *sabe* no aporta nada nuevo. Sin embargo, en su uso no advertimos nada extraño o abusivo. La interpretación de (1) puede parafrasearse como 'la persona que sabe, sabe de verdad (o sabe mucho)'. Se admiten, pues, en principio, interpretaciones enriquecidas, tanto cualitativas como cuantitativas (cf. Bosque (ed.) 2017).

¹ Este trabajo se ha desarrollado dentro del proyecto de investigación Structures with lexical repetitions from the viewpoint of contemporary linguistic theories, financiado por la Russian Science Foundation (19-78-10048). Agradezco los comentarios de Elena Vilinbakhova y Manuel Leonetti a una primera versión de este trabajo, así como las sugerencias de los dos revisores anónimos.

² Universidad Complutense de Madrid / Universidad Estatal de San Petersburgo
victoria.escandell@ucm.es

El anterior no es, en absoluto, un caso aislado. En nuestra vida cotidiana, utilizamos enunciados como los de (2), en los que sucede lo mismo:

- (2) a. El que vale, vale.
b. Lo que cuesta, cuesta.

Desde el punto de vista gramatical, todos estos ejemplos tienen algo en común: en ellos aparece una oración de relativo sin antecedente (Dayal 1997; RAE/ASALE 2009: §44; Brucart 2016; Caponigro 2003; Šimík 2021) en función de sujeto. Lo llamativo de este caso es que el contenido de la cláusula de relativo en función de sujeto coincide con el predicado de la oración en la que esta se inserta.

Por otro lado, encontramos y producimos también con frecuencia enunciados como los de (3):

- (3) a. Juan dijo lo que dijo.
b. María sabe lo que sabe.
c. Pasa lo que pasa.
d. Le interesa lo que le interesa.

La cláusula de relativo sin antecedente (en función de complemento directo en (3)a-b y como sujeto pospuesto en (3)c-d) tampoco aporta, en principio, contenido informativo, pero, de nuevo, estos enunciados resultan totalmente aceptables en el discurso. La interpretación aquí ya no es intensificativa, como en el caso anterior, sino que podría parafrasearse como ‘Juan dijo las cosas que tú ya sabes y que no voy a mencionar’, ‘María sabe solamente algunas cosas’, etc.

Por último, los ejemplos de (4)-(5) ilustran con claridad el contraste entre (1)-(2), de un lado, y (3), del otro:

- (4) a. El que vale, vale.
b. Vale el que vale.

(5) a. Lo que le interesa, le interesa.
b. Le interesa lo que le interesa.

Cada pareja de enunciados está formada por los mismos constituyentes, y entre ellos se establecen, además, las mismas relaciones sintácticas. Sin embargo, la interpretación que reciben los dos miembros de cada pareja no es exactamente la misma: en (4)a y (5)a obtenemos interpretaciones intensificativas, como ‘el que vale, vale mucho’ o ‘lo que le interesa, le interesa mucho’. En (4)b y (5)b, en cambio, la interpretación se centra en que solo algunos valen o solo le interesan algunas cosas que no se quieren mencionar.

Las oraciones de (1)-(5) son todas construcciones tautológicas. Una tautología es una proposición necesariamente verdadera en todos los contextos posibles. Los ejemplos que estamos comentando son tautologías que tienen la particularidad de que uno de sus constituyentes es una oración de relativo. En adelante, y en aras de la brevedad, denominaré relativas tautológicas (o tautologías relativas) a las estructuras que reúnen las características anteriores. Además de las tautologías relativas (analizadas aquí) existen muchos otros tipos: nominales o ecuativas (SN es SN), disyuntivas (*O p* o *no p*), condicionales (*Si p, p*), adverbiales (*Cuando p, p*) (véanse, entre otros, Horn 1981; Wierzbicka 1987, 1988; Fraser 1988; Escandell-Vidal 1990, 2020; Ward y Hirschberg 1991; Miki 1996; Bulhoff y Gimbel 2001; Anscombe 2006; Meibauer 2008; Snider 2015; Escandell-Vidal y Vilibakhova 2018, 2019; Vilibakhova 2018; Vilibakhova y Escandell-Vidal 2019, 2020, 2021).

Las tautologías relativas plantean, pues, dos preguntas distintas, aunque relacionadas, a las que trataré de dar respuesta en este trabajo:

- i) ¿Cómo se obtienen interpretaciones informativas a partir de enunciados tautológicos?
ii) ¿Por qué la interpretación es sensible al orden de los constituyentes?

Para responder estas preguntas voy a proponer i) que la interpretación enriquecida que derivamos a partir de las tautologías es una manifestación más de un principio comunicativo general que nos induce a dotar de sentido cualquier muestra de comunicación intencional que recibamos; y ii) que las diferencias interpretativas derivadas del orden de palabras que observamos en (4) y (5) son consecuencia de las diferencias en la estructura informativa, tal como las presenta la propia sintaxis.

El resto del trabajo se organiza como sigue. En la sección 2 introduciré los elementos básicos del problema, es decir, las relativas semilibres y su semántica, de un lado, y las estructuras tautológicas, del otro. La sección 3 está dedicada a revisar los enfoques previos sobre las tautologías relativas. En la sección 4 presentaré mi propuesta acerca de cómo se obtiene la interpretación de estas estructuras. La interacción entre relativas tautológicas y estructura informativa se aborda en la sección 5. Por último, la sección 6 recoge brevemente las conclusiones.

2. Relativas semilibres y tautologías

En todas las estructuras de (1)-(5) aparece un sintagma introducido por el artículo definido al que sigue una cláusula de relativo sin un antecedente expreso. Las gramáticas del español denominan *relativas semilibres* a estas construcciones (RAE/ASALE 2009: §44; Brucart 2016). Con relación al posible antecedente, en los ejemplos de (1)-(5) no es necesario recurrir a ninguna entidad previamente mencionada y elidida. Como se indica acertadamente en Brucart (2016: 725),

...las relativas semilibres no requieren la existencia de un antecedente discursivo: (a) cuando la combinación del relativo con el artículo determinado o el demostrativo *aquel* se interpreta como “la(s) persona(s) que”, y (b) cuando el determinante tiene género neutro:

- (6) a. *El que hace eso* es un inconsciente.
 b. *Las que vivimos en el 68* somos idealistas.
 c. *Aquel que pudo aliviar mis penas*, no lo hizo.
 d. Te daré *lo que quieras* si me ayudas.

En (6a–c), los rasgos flexivos del determinante que precede al relativo aportan información sobre la clase de los individuos denotados, pero esta queda restringida a los individuos humanos. En ausencia de un antecedente discursivo, la única manera de referir a una entidad no animada en estas construcciones es mediante el género neutro, como en (6d).

En los ejemplos de Brucart es siempre posible sustituir *el que/la que* por *la persona que* y *lo que* por *la(s) cosa(s) que*. El verbo de la relativa puede aparecer en indicativo (cf. (6)a-c) o en subjuntivo (cf. (6)d). Las relativas en subjuntivo son inespecíficas y están sujetas a condiciones algo diferentes. En lo que sigue, me centraré en las relativas semilibres en indicativo.

A efectos sintácticos e interpretativos, la mayor parte de los investigadores (véase Šimík 2021 para un panorama de conjunto) considera que el constituyente formado por el artículo y la cláusula de relativo denota una entidad, por lo que estas estructuras se comportan como sintagmas determinantes definidos. El estatuto de descripción definida de estas estructuras es fundamental para entender por qué los ejemplos de (1)-(5) tienen carácter tautológico. Consideremos de nuevo el ejemplo de (1). La relativa semilibre *el que sabe* identifica inequívocamente a una entidad —animada, en este caso— caracterizada por saber. En términos algo más formales, el significado de la relativa semilibre de (1) puede representarse como en (7):

$$(7) \iota x (S(x))$$

La fórmula de (7) contiene el operador iota (ι), la variable x y el predicado SABER (S), y se lee como “la entidad x que tiene la propiedad de saber”. La fórmula no corresponde a una proposición, sino a una descripción definida. A partir del predicado no saturado $S(x)$, ‘alguien sabe’, el operador iota forma un término singular que permite hacer referencia a una entidad, a la que luego se aplica el predicado. En términos algo más técnicos, se dice que el operador iota realiza una operación de cambio de tipo, que convierte un predicado $\langle e, t \rangle$ en una entidad $\langle e \rangle$. En este sentido, la semántica de una relativa semilibre es, pues, la misma que la de cualquier descripción definida. La estructura resultante funciona a todos los efectos como una constante lógica.

¿Qué es lo que ocurre cuando la expresión referencial *el que sabe*, $\iota x (S(x))$, se combina con su predicado? El resultado es el que aparece en (8):

$$(8) S (\iota x (S(x)))$$

La fórmula de (8) corresponde ya a una proposición en la que el predicado S se aplica a la entidad ($\iota x (S(x))$). Lo que cabe observar es que el predicado empleado para identificar la entidad es el mismo que luego se predica de ella. Una fórmula como (8) es una tautología porque tiene que ser verdadera en cualquier contexto posible.

Lo mismo sucede cuando la relativa semilibre desempeña una función diferente de la de sujeto. La fórmula de (9) recoge la semántica de *Juan dijo lo que dijo*:

$$(9) D [j, (\iota x (D (j, x)))]$$

La parte de la fórmula introducida por el operador iota ($\iota x (D (j, x))$) corresponde a la relativa semilibre *lo que (Juan) dijo*. En ella, hay que suponer, efectivamente, que el sujeto implícito de la oración de relativo ha de estar necesariamente coindizado con el que aparece expreso en la oración principal. En consecuencia, se produce de nuevo la identidad entre el contenido proposicional de la oración principal y el de la relativa, y, en consecuencia, aparece la tautología.

En este caso, se podría pensar que la relativa no hace referencia a una entidad única, sino a una pluralidad: es fácil entender que lo que dijo Juan es, en realidad, un conjunto de cosas diferentes. Para dar cabida a esta interpre-

tación, que entraña pluralidad, se ha propuesto la sustitución del operador iota por el operador de suma sigma (σ) (Link 1983; Caponigro 2003; Šimík 2021), que permite hacer referencia al conjunto formado por la totalidad de las entidades posibles que cumplen el contenido descriptivo.

$$(10) D [j, (\sigma x (D (j, x)))]$$

La fórmula de (10) recoge, pues, la generalización que permite dar cabida tanto a las interpretaciones atómicas o singulares (en las que la suma solo implica a una entidad, ya que solo hay una única entidad que satisface la descripción expresada), como a las plurales (en cuyo caso se hace referencia a la totalidad de las entidades individuales como si se tratase de una entidad única) (Dayal 1997; Šimík 2021). El operador σ identifica, pues, a la entidad máxima (sea individual o colectiva) que satisface los requisitos de la descripción definida³.

De este modo, la semántica de las relativas semilibres queda caracterizada en términos composicionales de una manera uniforme y homogénea para las diferentes estructuras sintácticas, a la vez que se motiva su funcionamiento gramatical como descripción definida.

3. Relativas tautológicas. Enfoques previos

Tras haber descrito las propiedades de las relativas semilibres cuando participan en construcciones tautológicas, cabe plantearse la pregunta de cómo se interpretan y por qué su uso en el discurso resulta aceptable e informativo. No existe, por lo que yo sé, ningún estudio anterior sobre el español que trate de estas estructuras en su vertiente formal⁴. Sí hay, en cambio, reflexiones sobre construcciones similares en otras lenguas, aunque es preciso tener en cuenta que las propiedades gramaticales de las oraciones de relativo que aparecen en otras lenguas no son las mismas que las del español, por lo que sus posibilidades sintácticas, distribucionales e interpretativas no son idénticas. En todo caso, estas consideraciones pueden servir como una primera aproximación al problema que nos ocupa. En esta sección pasaré revista a los trabajos que se centran específicamente en las relativas tautológicas.

3.1. Huddleston (1971)

Una de las primeras reflexiones sobre las tautologías relativas es la de Huddleston (1971), a propósito de ejemplos como los de (11).

- (11) a. *John said what he said.
 ‘Juan dijo lo que dijo.’
 b. *John left when he left.
 ‘Juan se fue cuando se fue.’

Huddleston marca estos ejemplos con asterisco, como si fueran agramaticales, pero señala que estas oraciones

...son anómalas como *aserciones* más que como *oraciones*. La anomalía se debe al hecho de que el contenido de la aserción hecha por la oración matriz es el mismo que el de la presuposición hecha por la oración subordinada (...): de ahí la tautología. (Huddleston 1971: 252-253)⁵

Esta anomalía desaparece, sin embargo, cuando la construcción depende de un sustantivo como *hecho*:

- (12) The fact that *John said what he said* suggests he’s paranoiac.
 ‘El hecho de que Juan dijera lo que dijo indica que es un paranoico.’

Este comportamiento lleva a Huddleston a proponer que la inaceptabilidad de los ejemplos de (11) depende, efectivamente, de la presentación de un mismo contenido proposicional a la vez como presupuesto (en la relativa) y como aseverado (en la oración principal). Cuando toda la estructura funciona como complemento de *hecho*, en cambio, todo el contenido se presenta como presupuesto.

Las reflexiones de Huddleston muestran que la tolerancia del inglés a las construcciones con relativas tautológicas es claramente menor que la del español, donde la colisión entre lo presupuesto y lo aseverado parece resolverse de manera natural también en las oraciones independientes.

³ Es interesante señalar que en las fórmulas anteriores (con el operador iota o sigma) quedan recogidas las condiciones russellianas para las descripciones definidas, a saber, la presuposición de existencia y el requisito de unicidad. Estas condiciones se representan habitualmente como en (i), donde se establece que existe una entidad x de la que se predica P , y no existe ninguna entidad y (distinta de x) de la que (también) se predique P :
 (i) $[\exists x P(x)] \& [\sim \exists y P(y)]$

⁴ Anscombe (2006), que trata del español y otras lenguas, además de enfocar su relación con las paremias y los refranes, se centra fundamentalmente en el carácter sentencioso de las tautologías como expresiones de un saber compartido o doxa.

⁵ En esta cita, como en las demás que proceden de trabajos originalmente en inglés, la traducción es mía.

3.2. Grice (1975)

Uno de los enfoques más influyentes ha sido el de Grice (1975), que considera las tautologías como “ejemplos extremos de la violación patente de la máxima de cantidad”. Efectivamente, la primera máxima de cantidad establece que la contribución ha de ser tan informativa como lo requiera la finalidad del intercambio comunicativo en el que el emisor participa. Dado que una tautología nunca aporta información nueva, cualquier enunciado tautológico incumple abiertamente esta condición en cualquier contexto posible. Grice prosigue:

Por supuesto, las tautologías resultan informativas en el nivel de lo implicado, y la identificación por parte del oyente de su contenido informativo depende de su capacidad de explicar la selección que ha hecho el hablante de esta tautología patente en particular. (Grice 1975: 52)

Así pues, el mecanismo aducido para la interpretación de las tautologías se basa, en este enfoque, en el supuesto de que el hablante está siendo cooperativo, lo que lleva al oyente a añadir alguna implicatura destinada a “reparar” la aparente anomalía. Sin embargo, Grice mismo no detalla cuál puede ser la estrategia empleada.

3.3. Horn (1981)

Horn (1981) retoma los ejemplos de Huddleston para añadir algunas precisiones importantes. En particular, Horn señala que las oraciones con relativas tautológicas son gramaticales y aceptables en el contexto adecuado, y pone como ejemplo enunciados tautológicos con continuaciones discursivas que facilitan su integración contextual:

- (13) a. I said what I said (and I'm proud of it).
 ‘Dije lo que dije (y estoy orgulloso de ello).’
 b. I left when I left (and that's all I have to say on the matter).
 ‘Me fui cuando me fui (y esto es todo lo que tengo que decir al respecto).’

Las continuaciones indican, según Horn, cuál es la función discursiva de las tautologías:

Estas oraciones pueden usarse *de dicto*, como una forma de bloquear preguntas incómodas o impertinentes, una forma de “acogerse a la Quinta Enmienda” [la que reconoce el derecho a no auto-inculparse, V. E.-V.], como dejan claro las continuaciones entre paréntesis. (Horn 1981: 326)

Sin embargo, esta posibilidad no parece disponible en todos los casos. Horn comenta el ejemplo de (14)a, donde la tautología subordinada resulta perfectamente aceptable, pero sostiene que la versión en estilo directo de (14)b, en cambio, no lo es:

- (14) a. We were finally forced to admit that *we had published what we published*.
 ‘Al final nos vimos obligados a admitir que habíamos publicado lo que publicamos.’
 b. #We published what we published.
 ‘Publicamos lo que publicamos.’

Desde la perspectiva del español, sin embargo, creo que no se aprecian diferencias sustanciales entre (13)a-b, de un lado, y (14)b, del otro: todos estos enunciados resultarían igual de aceptables, y obtendrían una interpretación parecida.

3.4. Ward y Hirschberg (1991)

Ward y Hirschberg (1991) proponen como estrategia general para la interpretación de las tautologías, con independencia de cuál sea su formato, la negación de otras alternativas posibles:

Específicamente, al producir un enunciado tautológico, el hablante desobedece abiertamente la máxima de cantidad, y legitima la inferencia de que no se han elegido otros enunciados alternativos específicos. La forma de estas alternativas puede inferirla el oyente a partir de la forma del enunciado emitido. La(s) alternativa(s) particular(es) que el oyente entiende que el hablante ha evitado —en la medida en que sea necesario especificarlas— dependerán, por supuesto, del contexto de emisión. En algunos casos que comentaremos más abajo, resulta suficiente inferir que las alternativas, sean las que sean, no son relevantes; en otros, la alternativa implícitamente rechazada aparece explícitamente mencionada en el discurso. (Ward y Hirschberg 1991: 510)

Esta es, pues, la estrategia empleada en la interpretación de las tautologías relativas: un enunciado como *What p*, *p* (‘Lo que *p*, *p*’) “se utiliza para implicar que las alternativas de la forma *What p*, *q* (‘Lo que *p*, *q*’) no deben tomarse en consideración.” (Ward y Hirschberg 1991: 518). Como ilustración, he aquí sus ejemplos:

- (15) [Después de haber estado intentando definir una expresión, dando varios rodeos, sin estar muy convencido de su resultado]
Hell, I don't know! *It means what it means.*
'¡Demonios! ¡No sé! Significa lo que significa.'
- (16) [Hablando de la interpretación de una carta]
I'm not trying to suggest anything. *It says what it says*, in my view.
'No estoy tratando de insinuar nada. Dice lo que dice, a mi modo de ver.'

Según el análisis de Ward y Hirschberg (1991: 518), los dos enunciados anteriores se utilizan para rechazar supuestos como 'Significa lo que el portero dice que significa', en el caso de (15), y 'Dice lo que usted le está atribuyendo', en el caso de (16). Sin embargo, como señalan otros autores (por ejemplo, Autenrieth 1997; Sonnenhauser 2017), en este modelo no se explica por qué la estrategia para utilizar una tautología debería consistir precisamente en excluir otras alternativas.

3.5. Sonnenhauser (2017)

Sonnenhauser (2017), por su parte, analiza la fórmula tautológica alemana de (17):

- (17) Wer kann, der kann.
'El que puede, (ese) puede'

Sonnenhauser propone que (17) es, *de facto*, una ecuación predicativa, análoga tanto estructural como semánticamente a las tautologías nominales o ecuativas de la forma *A es A*. En su enfoque, (17) contiene, por tanto, un primer miembro referencial (la oración de relativo libre *wer kann*, 'el que puede') y un segundo elemento predicativo (*der kann*, 'puede')⁶. Sobre esta base común, pueden aplicarse dos heurísticas distintas dentro de modelos neo-griceanos como los de Horn (1984) y Levinson (2004): una está basada en el principio Q (relacionado con la primera máxima de cantidad: "Haga que su contribución sea todo lo informativa que se requiere"); la otra, en el principio R (conectado con la segunda máxima de cantidad: "No haga que su contribución sea más informativa de lo requerido").

Por lo que se refiere a la heurística basada en el principio Q, la autora sostiene que la utilización de un enunciado menos informativo de lo requerido legitima la inferencia de que no se han podido usar otras formulaciones alternativas y más informativas, por lo que hay que suponer que estas no son aplicables. Estas alternativas pueden ser de naturaleza semántica (basadas en el propio significado de un elemento lingüístico) o contextual (fundadas en lo que la situación de discurso trae a primer plano).

En el caso concreto de la tautología de (17), lo que entra en juego es la escala relacionada con *können* ('poder'), que puede construirse alrededor de cuatro lecturas diferentes de posibilidad, con sus correspondientes paráfrasis, como se recoge en (18) (adaptado al español de Sonnenhauser 2017: 20):

- (18) *Poder*
- posibilidad dinámica (*ser capaz de*)
 - posibilidad circunstancial (*estar en situación de*)
 - posibilidad deóntica (*estar autorizado a*)
 - posibilidad epistémica (*ser algo posible*)

Estas posibilidades no están ordenadas entre sí, y la mención del elemento superordinado *poder* (menos específico) implica la no-aplicabilidad de cualquiera de los otros términos (más específicos). Las razones de esta no-aplicabilidad son dos. Si se entiende que el hablante no puede utilizar un término más específico, se infiere una interpretación restringida en la que se asevera la equivalencia absoluta del elemento referencial y el elemento predicativo. En caso contrario, si cualquier alternativa parece irrelevante, se invita una interpretación enriquecida, basada precisamente en la activación del conjunto de alternativas.

La heurística basada en el principio R, por su parte, alienta interpretaciones relacionadas también con la máxima de manera y con las lecturas estereotípicas, que refuerzan interpretaciones típicamente negativas. Las tautologías se colocan al servicio de consideraciones de tipo social, como formas de atenuación.

Sonnenhauser resume su propuesta en los siguientes términos:

Se pueden delimitar dos funciones, refuerzo y justificación. Ambas son diferentes manifestaciones de una implicatura escalar: evitar una alternativa más informativa o porque no es posible (restricción > refuerzo), o porque no es relevante (enriquecimiento > justificación / explicación). (Sonnenhauser 2017: 27)

⁶ Desde el punto de vista sintáctico, estas tautologías del alemán son diferentes de las construcciones españolas equivalentes, ya que las estructuras alemanas son de tipo correlativo: la cláusula de relativo aparece siempre antepuesta y en la oración principal aparece un pronombre reasuntivo (*der*, 'ese') que retoma el mismo contenido del relativo.

La propuesta de Sonnenhauser constituye, pues, un intento de especificar de una manera más detallada los principios pragmáticos y las rutas heurísticas que conducen a la atribución de una interpretación informativa a los enunciados tautológicos. A esta propuesta, sin embargo, se le puede aplicar, por un lado, la crítica general a los modelos neo-griceanos: apuntan tendencias generales, pero no hay realmente un principio único (o un conjunto único de principios) que permita generalizar acerca de la manera en que se derivan las interpretaciones. Por otro lado, la propuesta se expresa en términos de implicaturas escalares, pero se afirma, al mismo tiempo, que las alternativas no están ordenadas. Y, finalmente, no queda del todo claro cómo se extiende el análisis a otros casos posibles.

4. La interpretación de las relativas tautológicas. Una nueva propuesta

Con los enfoques anteriores en mente, y teniendo en cuenta también los problemas descriptivos y explicativos que estos plantean, en esta sección voy a presentar un enfoque general y unificado acerca de la interpretación de las tautologías relativas.

Los hechos clave que quiero explicar son dos: i) la diferencia de interpretaciones que se correlaciona con distintos órdenes de constituyentes, y ii) la aparición de interpretaciones intensificativas sin necesidad de que aparezca un cuantificador explícito. Los ejemplos de (4) y (5), repetidos aquí como (19) y (20) para facilitar la lectura, ilustran estos fenómenos:

- | | |
|--|--|
| (19) a. El que vale, vale. | a'. El que vale, vale mucho. |
| b. Vale el que vale. | b'. Vale solo alguno. |
| (20) a. Lo que le interesa, le interesa. | a'. Las cosas que le interesan le interesan mucho. |
| b. Le interesa lo que le interesa. | b'. Le interesan solo algunas cosas. |

Mi objetivo es proponer un análisis restrictivo y predictivo que permita anticipar y explicar qué tipos de interpretaciones son posibles y por qué. Y es que la interpretación de las tautologías no es una cuestión puramente contextual (véase Anscombe 2006 para una idea similar defendida desde otro punto de vista). Solo si hay un patrón estable, en el que las propiedades de las estructuras predeterminan sus posibilidades de ajuste contextual, podremos explicar la sistematicidad en el uso y las interpretaciones. En otras palabras, el contexto es importante en la interpretación final, pero no determina por completo cuál es esa interpretación final, sino solo cómo se perfila el esquema interpretativo que aporta la formulación lingüística misma.

Las ideas que voy a defender son, pues, las siguientes:

- i) La interpretación no tautológica que reciben las tautologías es el resultado de la actuación de principios cognitivos generales, siempre activos.
- ii) Las diferencias en el orden de constituyentes reflejan diferencias en la estructura informativa; estas diferencias determinan la naturaleza del proceso interpretativo que se aplica y son, en consecuencia, responsables del tipo de interpretación final obtenido.

4.1. La interpretación de enunciados: cognición y relevancia

Una de las propiedades más sorprendentes de la cognición humana es nuestra capacidad de dar sentido a expresiones fragmentarias, inexactas, contradictorias o no informativas. Efectivamente, construimos con extraordinaria facilidad —y, la mayor parte de las veces, de manera automática e inconsciente— interpretaciones laxas o estrictas, figuradas, metafóricas y metonímicas, irónicas y retóricas, desarrollando las formas proposicionales codificadas lingüísticamente, enriqueciendo y ajustando conceptos, o añadiendo las piezas de información necesarias para rellenar de sentido a esas pistas incompletas que constituyen los enunciados en la comunicación humana.

Como fundamento de esta generalización, en la Teoría de la Relevancia (Sperber y Wilson 1986/1995; Wilson y Sperber 2004) se postula el Segundo Principio de Relevancia:

Segundo Principio de Relevancia: Todo acto de comunicación ostensiva comunica la presunción de su propia relevancia óptima. (Sperber y Wilson 1995: 260)

El Segundo Principio de Relevancia expresa una ley universal de la cognición humana, no sujeta, por tanto, a la posibilidad de ser obedecida o no, como ocurría con las máximas de Grice. Lo que recoge este principio es que en la comunicación humana lo dado es precisamente la relevancia, es decir, la suposición de que merecerá la pena procesar cualquier indicio lingüístico que se nos presente de manera intencional. Así, el destinatario procesará el enunciado recibido desde una doble expectativa: i) que el emisor ha producido un enunciado que le parece máximamente eficiente para transmitir lo que quiere transmitir (ya que va en su propio interés ser entendido en sus propósitos comu-

nicativos); y ii) que el esfuerzo de procesamiento que tenga que invertir en interpretarlo se verá recompensado por una cantidad suficiente de efectos cognitivos positivos.

Esta doble expectativa es la que guía todo el proceso interpretativo, y la que legitima el desarrollo inferencial de la forma codificada por medios lingüísticos en la forma en que se obtenga un mejor rendimiento interpretativo. En este sentido, el enunciado no es meramente un duplicado del conjunto de supuestos que se quieren comunicar, sino una pista conveniente, capaz de desencadenar en la mente del destinatario la construcción inferencial de un conjunto de supuestos acorde con las intenciones comunicativas que se presumen en el emisor.

El procedimiento está siempre vigente en todas las situaciones comunicativas: no se puede invalidar ni omitir, porque no es una norma externa que haya que seguir, sino una generalización descriptiva sobre cómo funcionan nuestros mecanismos cognitivos. Este carácter general del proceso permite entender que en realidad la inferencia pragmática no es algo que ponemos en marcha cuando algo en la codificación parece que “falla”; al contrario, la inferencia está siempre presente, tanto en la interpretación de los enunciados que parecen más claramente “literales” como en aquellos que se diría que se apartan de la literalidad.

El proceso encuentra su límite natural en otro postulado de la Teoría de la Relevancia, el llamado Procedimiento de comprensión de la Teoría de la Relevancia (o Criterio de coherencia con el Principio de Relevancia).

Procedimiento de comprensión de la Teoría de la Relevancia

- a. Siga la ley del mínimo esfuerzo al calcular (*to compute*) los posibles efectos cognitivos: compruebe las hipótesis interpretativas (desambiguaciones, identificaciones de referencia, implicaturas, etc.) por orden de accesibilidad.
- b. Deténgase cuando sus expectativas de relevancia queden satisfechas (o defraudadas). (Wilson y Sperber 2004: 249)

Este criterio establece que la interpretación sigue una ruta del mínimo esfuerzo y se detiene cuando se ha obtenido una interpretación que satisface las expectativas (Wilson y Sperber 2004: 249).

Los enunciados tautológicos se interpretan, pues, como el resto de los enunciados, desde la doble expectativa condensada en el Principio de Relevancia y su corolario interpretativo: desde el supuesto de que el enunciado emitido resultará ser una pista lo suficientemente clara para comunicar lo que se quiere comunicar. Lo primero que hay que entender es que el emisor no tiene ninguna intención de ser redundante; al contrario, lo que quiere transmitir es una idea plenamente informativa, a la que la tautología simplemente sirve de vehículo. El destinatario, por su parte, impulsado por la presunción de una relevancia óptima, descartará de inmediato la idea de que el emisor tiene la intención de comunicarle una idea tautológica y, por consiguiente, no informativa.

La tautología es, pues, la pista, no el mensaje. Dicho de otro modo, la redundancia está, si acaso, en la estructura oracional, no en la mente del emisor, ni tampoco en el conjunto de supuestos que pretende comunicar. Y por ello el destinatario utilizará la pista ofrecida para recuperar un supuesto fácilmente accesible que sí resulte informativo. En este sentido, conviene recordar una vez más que esto no es diferente de lo que ocurre en los enunciados que no consideramos tautológicos: tomados literalmente, la mayoría de ellos resultan incompletos, o poco específicos, o exagerados, o directamente falsos. Pero nuestras capacidades inferenciales dan por descontado que no es la literalidad lo que se pretende, sino la activación de ideas semejantes.

La interpretación requiere, pues, que la repetición de un mismo contenido sea solo aparente y que las dos apariciones no se tomen como equivalentes en todos sus puntos. Este ha sido, efectivamente, el centro de muchas propuestas anteriores (cf., entre otros, Fraser 1988; Gibbs y McCarrell 1990; Bulhof y Gimbel 2001; Meibauer 2008; Snider 2015). Y esto es exactamente lo que obtenemos de manera sistemática en las interpretaciones recogidas en (19)a y (20)a. Las paráfrasis naturales no resultan ya tautológicas, sino plenamente informativas: en (19)a *valer* se interpreta simplemente como ‘valer’ en la primera aparición, pero como ‘valer mucho’ o ‘valer en grado máximo’ en la segunda; y lo mismo ocurre en (20)a, donde *interesar* se interpreta como ‘interesar mucho’. La pregunta que hay que responder ahora es la de cuál es la procedencia de esta interpretación intensificada.

Parece, sin embargo, que esta solución no está disponible en el caso de (19)b y (20)b, que no se interpretan como #*Vale el que vale mucho*, o #*Vale mucho el que vale*; ni tampoco #*Le interesa lo que le interesa mucho* o #*Le interesa mucho lo que le interesa*. Surge, entonces, la pregunta de cuál es la razón de esta diferencia. En las secciones que siguen mostraré que las respuestas están en la interacción con otros dos factores: la estructura informativa y la gradabilidad del predicado. Estos factores proporcionan, como veremos, los datos necesarios —y altamente accesibles— que se requieren para ajustar el contenido conceptual de los predicados en la dirección indicada.

4.2. Orden de constituyentes y estructura informativa

El contraste entre los ejemplos *a* y *b* de (19) y (20) muestra con claridad la importancia del orden de constituyentes en la interpretación de las relativas tautológicas. El orden no es, por supuesto, caprichoso, sino que es la manifestación de diferencias en la estructura informativa, es decir, en el modo en que se gestiona lingüísticamente la información para ajustarla al entorno cognitivo y lograr así una comunicación eficiente (Chafe 1976; Vallduví 1992; Krifka 2008;

Leonetti y Escandell-Vidal eds. 2021). La articulación informativa permite establecer qué información se coloca en primer plano y qué información funciona como trasfondo, qué información sirve de base y qué información supone una actualización del conocimiento. Hay que distinguir, en consecuencia, entre el contenido transmitido por una oración y el modo en que dicho contenido se presenta (*information packaging*). El uso de los diferentes recursos gramaticales tiene consecuencias interpretativas directas y sistemáticas, que permiten gestionar la información y adecuarla al contexto discursivo.

Las diferencias en el orden de constituyentes entre los dos ejemplos de las parejas de (19) y (20) responden precisamente a diferencias en la estructura informativa. En (19)a la relativa semilibre aparece en posición inicial, y, además, se presenta separada del predicado: *El que vale, vale*. Como es sabido, la coma entre sujeto y predicado se rechaza en español normativo. Sin embargo, este no es el caso: la coma aquí no está separando sujeto y predicado como tales, sino que indica la escisión del material oracional en dos regiones prosódicas. Estas dos regiones prosódicas corresponden, a su vez, a dos regiones informativas diferentes: la primera es el tópico (aquello de lo que se habla; tópico relacional, *aboutness topic*); la segunda es el comentario (lo que se dice al respecto). Y lo mismo ocurre en (20)a: la oración de relativo aparece aquí en la posición inicial y se procesa como tópico, mientras que el predicado se constituye como comentario. La posición de tópico antepuesto establece qué constituyente funciona como pivote de la aserción, como soporte informativo, como punto de partida de la actualización comunicativa que va a suponer el comentario. El tópico aporta la descripción de un referente que se presenta como no controvertido y no controvertible. Esto no implica que el tópico antepuesto tenga que estar necesariamente dado o activado en el contexto discursivo; basta con que sea identificable. El predicado, por su parte, aparece en (19)a y (20)a como comentario; en él recae, por tanto, el peso de la aserción, de la actualización informativa. El predicado es, en principio, portador de información controvertible. Así pues, (19)a y (20)a comparten una misma organización informativa, en la que la oración de relativo semilibre ocupa la posición de tópico oracional, mientras que el predicado se presenta como aporte informativo. La estructura queda resumida en (21):

(21) TÓPICO	COMENTARIO
El que vale,	vale.
Lo que le interesa,	le interesa.

En ambos casos, el emisor parte de un referente identificable a partir del cual propone incorporar una nueva proposición al terreno común. El carácter asertivo del enunciado indica que el emisor respalda esta incorporación con el compromiso tácito de creer que su contenido es verdadero.

La situación es bien diferente en el caso de (19)b y (20)b. El orden de constituyentes vehicula una organización informativa diferente, en la que prevalece una articulación trasfondo/foco. El foco identifica el constituyente de la actualización informativa que se coloca en primer plano (es decir, en el foco de atención). En español, el foco se asocia, por defecto, al constituyente final de las oraciones. Así, cuando la oración presenta un orden de constituyentes canónico sujeto/verbo/objeto, el foco se coloca, en principio, sobre el objeto (aunque en esta configuración también puede proyectar su ámbito al constituyente más amplio formado por verbo+objeto, e incluso a la oración entera). Si el constituyente que aparece en posición posverbal es el sujeto, es este el constituyente focal. Y esto es precisamente lo que ocurre en (19)b y (20)b. La relativa semilibre en posición posverbal atrae hacia ella el foco. De este modo, su contenido ya no se presenta como contenido no controvertido (como ocurre cuando funciona como tópico), sino que se muestra como parte destacada del aporte informativo. Lo que queda fuera del ámbito del foco constituye el trasfondo, es decir, la parte no controvertida de la estructura oracional. El reparto informativo puede resumirse, pues, como en (22):

(22) TRASFONDO	FOCO
Vale	el que vale.
Le interesa	lo que le interesa.

El hecho decisivo es, pues, que la relativa semilibre tiene un estatuto informativo diferente en los dos órdenes de constituyentes que estamos considerando. Como veremos en la sección siguiente, esta diferencia determina de manera decisiva la interpretación del conjunto.

Antes de proseguir conviene, sin embargo, hacer una reflexión más sobre las diferencias en la estructura informativa desde el punto de vista interlingüístico. En la bibliografía anglosajona, desde Huddleston (1971) en adelante, se parte de la base de que el contenido de la relativa está presupuesto, mientras que el predicado representa el contenido aseverado. Esto se debe a que en inglés la estructura informativa no tiene una manifestación transparente en el orden de constituyentes, de modo que, en ausencia de otras indicaciones, lo que Huddleston toma en consideración es el carácter definido de la relativa sin antecedente para atribuirle, automáticamente y sin discusión, el estatuto de información presupuesta. Horn (1981: 300), sin embargo, comentando otros ejemplos relacionados (aunque no las tautologías relativas propiamente dichas) ya toma en cuenta la existencia de patrones entonativos diferentes, en los que el realce prosódico contribuye a establecer contrastes informativos.

Algo parecido ocurre en la bibliografía sobre las relativas tautológicas en alemán (Sonnenhauser 2017). La naturaleza correlativa de este tipo de construcciones (con la relativa necesariamente antepuesta y un pronombre resuntivo en la oración principal (*Wer kann, der kann*)) no permite jugar con diferencias sintácticas en el orden de constituyentes para vehicular contrastes de naturaleza informativa. Harían falta estudios ulteriores para determinar si las interpretaciones descritas para el alemán pueden relacionarse con las diferencias de estructura informativa del español.

Las diferencias en la estructura informativa en español ponen de relieve, pues, que en las relativas tautológicas la cláusula relativa es unas veces tópico y otras veces foco; y, consecuentemente, el predicado unas veces es material focal y otras veces forma parte del trasfondo. Este contraste fundamenta la existencia de diferentes estrategias interpretativas, como mostraré a continuación.

4.3. Predicado en foco, alternativas y gradabilidad

A partir de las consideraciones hechas en la sección anterior, mi propuesta es que la interpretación de las relativas tautológicas está condicionada sistemáticamente por el estatuto informativo de sus constituyentes. Efectivamente, si consideramos que la estructura informativa impone restricciones específicas sobre el modo de construir las interpretaciones (y de gestionar su ajuste contextual y discursivo), la predicción inmediata es que la interpretación habrá de ser sensible a estas diferencias.

En esta sección me voy a centrar en las construcciones en las que el predicado ocupa la posición final, como en (19)a y (20)a. Esta estructura es la que da lugar a interpretaciones en las que la tautología se resuelve por la vía de la intensificación del predicado (*valer* → ‘valer mucho’; *interesarse* → ‘interesarse mucho’). ¿Por qué es esta la solución elegida?

Cuando el predicado ocupa una posición final (sea porque este es el orden canónico o como resultado de la anteposición del tópico), esto coloca sobre él el énfasis asertivo. Adoptando el análisis clásico sobre la semántica del foco de Rooth 1992 (véase también Krifka 2007), el foco se asocia de manera general con la activación —y el ulterior descarte— de posibles alternativas al constituyente focalizado. Se obtienen, así, efectos de contraste y de escalaridad. Estos efectos pueden construirse en varios niveles, desde el nivel léxico al nivel oracional.

Cabe preguntarse, entonces, cuáles son las alternativas que entran en juego en el caso que nos ocupa. Desde el punto de vista interpretativo, el foco sobre el núcleo del predicado podría, en principio, resolverse de dos maneras: como negación de otras alternativas léxicas, o como negación de otras alternativas dentro del mismo ámbito conceptual del predicado. El primer caso corresponde a la situación característica en la que el foco sobre el predicado sirve para rechazar o corregir un supuesto anterior, como se ilustra en el diálogo de (23):

- (23) A: —El que vale, manda.
B: —No. El que vale, vale, y el que no, es jefe.

En este contexto, el predicado en posición final en la réplica de B impugna la aserción de A, y sustituye el predicado propuesto, *manda*, por otro, *vale*. La interpretación del foco se reduce aquí a rechazar la alternativa presente en el contexto inmediato. En consecuencia, el predicado puede resultar perfectamente relevante en su significado básico, sin necesidad de tener que recurrir a ningún tipo de enriquecimiento inferencial. Este no es, seguramente, el contexto típico de utilización de una relativa tautológica, pero, de todos modos, ilustra la sistematicidad a la que está sujeta la interpretación.

La interpretación con que nos encontramos en (19)a y (20)a va en la otra dirección. Las alternativas no se buscan ya en otros predicados, sino en la estructura escalar del propio predicado. La idea común de que los adjetivos son predicados graduables puede extenderse con facilidad a otras categorías, entre ellas, los verbos (y los predicados verbales). El carácter graduable de los predicados se relaciona con su estructura eventiva y con su carácter télico o atélico (Krifka 1989; Kennedy 1999; Kennedy y McNally 2005; Caudal y Nicolas 2005). De acuerdo con esta idea, se ha postulado que los predicados pueden tener un argumento de grado (*degree argument*, δ). Como muestran Kennedy y McNally (2005), los predicados pueden asociarse con escalas abiertas o cerradas (en función de si existe o no un límite a la incrementalidad) y absolutas o relativas (si existe o no un estándar de comparación). Las propiedades escalares de las expresiones graduables son en gran parte predecibles a partir de las propiedades generales de los eventos, ya sea por su propia especificidad léxico-conceptual o en virtud de su combinatoria sintáctica. Todo ello hace de la gradabilidad una propiedad semántica con un notable rendimiento explicativo.

De acuerdo con estas ideas, un predicado puede asociarse con una escala ordenada de grados. Por ejemplo, en el caso de un predicado como *saber*, puede establecerse una escala cuantitativa a partir de la cantidad de cosas que se saben: esta es una escala con un límite inferior (‘no saber nada’), pero sin límite superior, ya que siempre se puede saber una cosa más. Además, *saber* es un predicado que funciona, en principio, a partir de un estándar absoluto mínimo, de tal manera que *saber algo* (aunque sea poco) ya implica ‘saber’. El esquema de (24) recoge esta idea:

- (24) *Saber*
 $\delta = 0, 1, 2, 3, 4, 5, \dots, n$

procesamiento contenidas en la forma lingüística. Los tópicos definidos se utilizan, por ello, cuando el referente no es inmediatamente activo, pero sí es inferible o recuperable a partir del contenido del discurso. Una de las razones para proporcionar información descriptiva es que el referente al que se quiera aludir no sea el único posible, sino que compita con otros en su grado de prominencia discursiva. De este modo, los tópicos antepuestos dan con frecuencia lugar a interpretaciones contrastivas, en las que se selecciona un referente de entre otros referentes potenciales, con la finalidad, justamente, de introducir algún tipo de contraste.

Esto es exactamente lo que ocurre con los tópicos antepuestos de los ejemplos que estamos considerando. El enunciado de la réplica de (23) contiene un enunciado casi proverbial (cf. Anscombe 1995, 2006, 2010) presente en todo el dominio hispánico (con diversas variantes en la continuación). La relativa tautológica en posición de tópico oracional (*el que vale*) es la que legitima el contraste con el tópico contrastante de la segunda parte (*el que no*). La interpretación de la descripción definida es aquí atributiva: el valor de la aserción no depende de quién sea el individuo particular que se seleccione (Dayal 1997); de ahí el carácter genérico que reviste esta clase de enunciados (cf. Anscombe 2006, 2010), en los que la relativa comparte propiedades interpretativas con los sintagmas de elección libre (*free choice*; Larson 1987).

El enunciado cobra relevancia precisamente como ilustración del contraste mencionado, y el carácter atributivo de la relativa contribuye a su interpretación proverbial. Esto es así precisamente por la estructura informativa de estas construcciones. ¿Qué ocurre cuando la estructura informativa es la inversa y es la relativa la que ocupa una posición focal?

4.4. Relativa en foco, alternativas y exhaustividad

Los ejemplos (19)b y (20)b presentan la situación contraria: en ellos la oración de relativo ocupa la posición final, y su interpretación ya no es intensificativa, sino restrictiva. Así, (19)b (*Vale el que vale*) se interpreta como ‘Vale solo alguno’, que, a su vez, legitima la implicatura escalar ‘No todos valen’. Y la misma situación se observa en los ejemplos de (3), repetidos ahora como (27) para facilitar la lectura:

- (27) a. Juan dijo lo que dijo.
 b. María sabe lo que sabe.
 c. Pasa lo que pasa.
 d. Le interesa lo que le interesa.

La posición final de la oración de relativo (en ausencia de otras marcas que indiquen lo contrario) atribuye por defecto la posición focal a este constituyente. Ello implica que a la relativa se le aplicarán ahora consideraciones análogas a las hechas sobre el predicado, al menos en lo que se refiere a las propiedades semánticas del foco. La posición focal de la relativa ha de asociarse ahora con la activación de posibles alternativas al constituyente focalizado: en este caso, a referentes alternativos. ¿Cuáles pueden ser estos referentes alternativos?

Si atendemos a las interpretaciones de los ejemplos, surge de nuevo un patrón homogéneo:

- | | |
|------------------------------------|--|
| (28) a. Juan dijo lo que dijo. | a'. Juan dijo exactamente lo que dijo (→ y nada más) |
| b. María sabe lo que sabe. | b'. María sabe solo lo que sabe (→ y nada más) |
| c. Pasa lo que pasa. | c'. Pasa exactamente lo que pasa (→ nada más) |
| d. Le interesa lo que le interesa. | d'. Le interesa solo lo que le interesa (→ y nada más) |

En todas ellas, se obtiene la misma interpretación restrictiva descrita para los casos de (19)b y (20)b.

La explicación que quiero proponer para estos casos sigue la siguiente línea. Las oraciones de relativo de los ejemplos anteriores permiten identificar referentes: por ejemplo, el conjunto de cosas que dijo Juan ($\sigma x (D(j,x))$), en (28)a, o el conjunto de cosas que pasan ($\sigma x (P(x))$), en (28)c. Las relativas se comportan, pues, a todos los efectos, como descripciones definidas. Esto significa que presentan su referente como unívocamente identificable para el destinatario. Por otro lado, la posición final que ocupan estas relativas les impone una interpretación focal, según la cual dicho referente unívocamente identificable activa la recuperación contextual de otras alternativas.

Pues bien, el efecto de estos dos factores es el de que el constituyente focal identifica un referente que es el único que da lugar a una proposición verdadera. El resultado es, pues, una interpretación de foco exhaustivo (Büring y Križ 2013; van Rooij y Schulz 2017). La idea básica es que el conjunto de cosas que dijo Juan, o el conjunto de cosas que pasan, no forman parte, a su vez, de un conjunto más amplio de cosas que también dijo Juan o que también pasan. Solo las cosas dichas o sucedidas (que resultan unívocamente identificables en el contexto) han de tenerse en cuenta. A partir de esta interpretación exhaustiva quedan, pues, legitimadas las implicaciones que descartan abiertamente otras posibilidades.

La interpretación exhaustiva abre la puerta a otras implicaturas. El carácter de descripción definida de la oración de relativo apela directamente aquí a la existencia de un conocimiento compartido, que hace innecesario utilizar una formulación más explícita para identificar el referente. De este modo se explica el efecto señalado por Horn (1981) a propósito de ejemplos similares como los de (13), en los que la tautología sirve para bloquear preguntas incómodas

o tener que explicitar o justificar algo que no se quiere explicitar o justificar. La propuesta aquí presentada permite, así, dar cabida a muchas de las intuiciones contenidas en propuestas anteriores, dándoles una fundamentación en términos de distinciones y procesos independientemente motivados.

5. Conclusiones

En las secciones anteriores he presentado una propuesta sobre las tautologías formadas con una oración de relativo semilibre cuyo predicado es idéntico al de la oración principal. La proposición resultante es, en consecuencia, verdadera en todos los contextos posibles.

En mi propuesta he defendido que las relativas tautológicas se interpretan siempre —como cualquier otro enunciado— desarrollando inferencialmente el esquema oracional codificado, que se presenta como pista suficiente de lo que el emisor quiere comunicar. Las tautologías son el vehículo, no el mensaje.

Mientras que los enfoques anteriores habían tratado de explicar la interpretación de las relativas tautológicas en función de su encaje contextual (es decir, analizando cuál es la dirección argumentativa en que se utilizan), me he centrado en mostrar que la interpretación parte siempre de los elementos mismos presentes en las tautologías: de sus propiedades gramaticales (en particular, las relacionadas con la estructura informativa), de las propiedades léxicas de las unidades que las componen (en particular, la gradabilidad de los predicados), y del funcionamiento de principios generales de carácter cognitivo que operan sistemáticamente en la comunicación. La contribución retórica de las tautologías o su potencial para evocar implicaturas no es el origen de su interpretación, sino su resultado.

Desde un punto de vista más general, mi propuesta aporta argumentos a favor de un enfoque de la interpretación de las tautologías en el que los aspectos formales, tales como la estructura misma del enunciado y las propiedades léxicas de sus constituyentes, desempeñan un papel central. Las tautologías son como son y por eso significan lo que significan.

Obras citadas

- Anscombe, Jean-Claude, “Semántica y léxico: Topoi, estereotipos y frases genéricas”, *Revista Española de Lingüística*, 25 (2) (1995), pp. 297-310. <http://revista.sel.edu.es/index.php/revista/article/view/1448>
- Anscombe, Jean-Claude, “Las tautologías: características lingüísticas y funcionamiento”, en *Análisis del discurso: lengua, cultura, valores: Actas del I Congreso Internacional*, Madrid, Arco Libros, 2006, pp. 1-14.
- Anscombe, Jean-Claude, “Las formas sentenciosas: un fenómeno lingüístico”, *Revista de Investigación Lingüística*, 13 (2010), pp. 17-43. <https://revistas.um.es/ril/article/view/114111>
- Autenrieth, Tanja, “Tautologien sind Tautologien”, en Eckard Rolf (ed.), *Pragmatik*, Wiesbaden, VS Verlag für Sozialwissenschaften, 1997, pp. 12-32. https://doi.org/10.1007/978-3-663-11116-0_2
- Bosque, Ignacio (ed.), *Advances in the Analysis of Spanish Exclamatives*, Columbus, Ohio State University Press, 2017.
- Brucart, Josep Maria, “Oraciones de relativo”, en Javier Gutiérrez-Rexach (ed.), *Enciclopedia de Lingüística Hispánica*, Abingdon, Routledge, 2016, pp. 722-736. <https://doi.org/10.4324/9781315713441>
- Bulhof, Johannes y Steven Gimbel, “Deep tautologies”, *Pragmatics and Cognition* 9 (2) (2001), 279–291. <https://doi.org/10.1075/pc.9.2.06bul>
- Büring, Daniel y Manuel Križ, “It’s that, and that’s it! Exhaustivity and homogeneity presuppositions in clefts (and defini-tes)”, *Semantics and Pragmatics* 6 (6) (2013), 1–29. <https://doi.org/10.3765/sp.6.6>
- Caponigro, Ivano, *Free Not to Ask: On the Semantics of Free Relatives and Wh-words Cross-linguistically*, Tesis doctoral, Los Angeles, University of California, 2003. <http://linguistics.ucla.edu/images/stories/caponigro.2003.pdf>
- Caudal, Patrick y David Nicolas, “Types of degrees and types of event structures”, en Claudia Maienborn y Angelika Wöllstein (eds.), *Event Arguments: Foundations and Applications*, Tubinga, Niemeyer, 2005, pp. 277–300. <https://doi.org/10.1515/9783110913798.277>
- Escandell-Vidal, Victoria, “Nominal tautologies in Spanish”, comunicación presentada en el 3er congreso IPra, 1990 https://www.researchgate.net/publication/345682433_Nominal_Tautologies_in_Spanish_1990_IPra_Presentation
- Escandell-Vidal, Victoria, “Tautologías nominales y conocimiento compartido”, en Susana Rodríguez Rosique y Jordi Antolí Martínez (eds.), *El conocimiento compartido: Entre la pragmática y la gramática*, Berlín, DeGruyter, 2020, pp. 63–82. <https://doi.org/10.1515/9783110711172>
- Escandell-Vidal, Victoria y Elena Vilinbakhova, “Coordinated tautologies in Spanish and Russian”, *Intercultural Pragmatics*, 15 (3) (2018), pp. 315–348. <https://doi.org/10.1515/ip-2018-0009>
- Escandell-Vidal, Victoria y Elena Vilinbakhova, “Negated tautologies and copular contradictions”, *International Review of Pragmatics*, 11 (2) (2019), pp. 153–199. <https://doi.org/10.1163/18773109-01102100>
- Dayal, Veneeta, “Free relatives and ever: identity and free choice readings”, en Aaron Lawson (ed.), *Proceedings of SALT VII* (1997), pp. 99-116. <https://doi.org/10.3765/salt.v7i0.2787>
- Fraser, Bruce, “Motor Oil Is Motor Oil”, *Journal of Pragmatics*, 12 (1988), pp. 215-220. [https://doi.org/10.1016/0378-2166\(88\)90080-X](https://doi.org/10.1016/0378-2166(88)90080-X)

- Horn, Laurence R., "A pragmatic approach to certain ambiguities", *Linguistics and Philosophy*, 4 (3) (1981), pp. 321-358. <https://www.jstor.org/stable/25001059>
- Horn, Laurence R., "Toward a new taxonomy for pragmatic inference: Q-based and R-based implicature", en Deborah Schiffrin (ed.), *Meaning, Form and Use in Context*, Washington, Georgetown University Press, 1984, pp. 11-42.
- Horn, Laurence R., "The lexical clone: pragmatics, prototypes, productivity", en Rita Finkbeiner y Ulrike Freywald (eds.), *Exact Repetition in Grammar and Discourse*, Berlin, DeGruyter, 2018, pp. 233-264. <https://doi.org/10.1515/9783110592498-010>
- Huddleston Rodney, "A comparative tautology", *Linguistic Inquiry*, 2 (2) (1971), pp. 252-254. <https://www.jstor.org/stable/4177632>
- Kennedy, Chris, *Projecting the Adjective: The Syntax and Semantics of Gradability and Comparison*, Nueva York, Garland, 1999.
- Kennedy, Christopher y Louise McNally, "Scale structure and the semantic typology of gradable predicates", *Language*, 81 (2) (2005), pp. 345-381. <https://doi.org/10.1353/lan.2005.0071>
- Krifka, Manfred, "Basic notions of information structure", en Caroline Fery y Manfred Krifka (eds.), *Interdisciplinary Studies of Information Structure 6*, Potsdam: Universitätsverlag Potsdam, 2007. También en *Acta Linguistica Hungarica* 55 (2008), pp. 243-276. <https://doi.org/10.1556/aling.55.2008.3-4.2>
- Larson, Richard, "'Missing prepositions' and the analysis of English free relative clauses", *Linguistic Inquiry*, 18 (2) (1987), pp. 239-266. <http://semlab5.sbs.sunysb.edu/~rlarson/larson87mps.pdf>
- Leonetti, Manuel y M. Victoria Escandell-Vidal (eds.), *La estructura informativa*, Madrid, Visor, 2021.
- Levinson, Stephen C., *Significados presumibles. La teoría de la implicatura conversacional generalizada*. (Trad. esp. de Manuel Martí Sánchez y Beatriz Expósito de la Torre), Madrid, Gredos, 2004.
- Link, Godehard, "The logical analysis of plural and mass terms: A lattice theoretical approach", en Rainer Bäuerle, Christoph Schwarze y Arnim von Stechow (eds.), *Meaning, Use, and Interpretation of Language*, Berlin, DeGruyter, 1983, pp. 302-323. <https://doi.org/10.1515/9783110852820.302>
- Meibauer, Jörg, "Tautology as presumptive meaning", *Pragmatics and Cognition*, 16 (2008), pp. 439-470. <https://doi.org/10.1075/pc.16.3.02mei>
- Miki, Etsuzo, "Evocation and tautologies", *Journal of Pragmatics*, 25 (1996), pp. 635-648. [https://doi.org/10.1016/0378-2166\(94\)00105-7](https://doi.org/10.1016/0378-2166(94)00105-7)
- Portolés, José, "Escalas informativas aditivas: pruebas del español", *Spanish in Context*, 4 (2) (2007), pp. 135-157. <http://dx.doi.org/10.1075/sic.4.2.02por>
- Rooij, Robert van y Katrin Schulz, "Topic, focus, and exhaustive interpretation", en Chungmin Lee, Ferenc Kiefer y Manfred Krifka (eds.), *Contrastiveness in Information Structure, Alternatives and Scalar Implicatures*. Cham, Springer, 2017, pp. 63-82. https://doi.org/10.1007/978-3-319-10106-4_4
- Rooth, Mats, "A theory of focus interpretation", *Natural Language Semantics*, 1 (1992), pp. 75-116. <https://doi.org/10.1007/BF02342617>
- Šimík, Radek, "Free Relatives", en Daniel Gutzmann, Lisa Matthewson, Cécile Meier, Hotze Rullmann y Thomas Zimmermann (eds.), *The Wiley Blackwell Companion to Semantics*, Oxford, Wiley, 2021, pp. 1-32. <https://doi.org/10.1002/9781118788516.sem093>
- Snider, Todd, "Using tautologies and contradictions", en Eva Csipak y Hedde Zeijlstra (eds.), *Proceedings of Sinn und Bedeutung 19*, Göttingen, LinG, 2015, pp. 590-607. <https://doi.org/10.18148/sub/2015.v19i0.252>
- Sonnenhauser, Barbara, "Tautologies at the interfaces: *Wer kann, der kann*", *Journal of Pragmatics*, 117 (2017), pp. 16-28. <http://dx.doi.org/10.1016/j.pragma.2017.05.010>
- Sperber, Dan y Deirdre Wilson, *Relevance. Communication and Cognition*, Oxford, Blackwell, 1986/1995. (Trad. española: *La relevancia*, Madrid, Visor, 1994)
- Vilinbakhova, Elena, "*Chto budet, to (i) budet*: On one pattern of tautologies in Russian", *Komp'juternaja Lingvistika i Intellektual'nye Tehnologii*, 17 (2018), pp. 775-790.
- Vilinbakhova, Elena y Victoria Escandell-Vidal, "*People are people to me*: The interpretation of tautologies with frame-setters", *Journal of Pragmatics*, 143 (2019), pp. 96-108. <https://doi.org/10.1016/j.pragma.2019.02.013>
- Vilinbakhova, Elena y Victoria Escandell-Vidal, "Interpreting nominal tautologies: Dimensions of knowledge and genericity", *Journal of Pragmatics*, 160 (2020), pp. 97-113. <https://doi.org/10.1016/j.pragma.2020.01.014>
- Vilinbakhova, Elena y Victoria Escandell-Vidal, "Tautologies with proper names in discourse: Rhetorical relations and interpretation", *Language & Communication*, 76 (2021), pp. 79-99. <https://doi.org/10.1016/j.langcom.2020.10.007>
- Ward, Gregory L. y Julia Hirschberg, "A pragmatic analysis of tautological utterances", *Journal of Pragmatics*, 15 (1991), pp. 507-520. [https://doi.org/10.1016/0378-2166\(91\)90109-b](https://doi.org/10.1016/0378-2166(91)90109-b)
- Wierzbicka, Anna, "Boys will Be Boys: 'Radical Semantics' vs 'Radical Pragmatics'", *Language* 63 (1) (1987), pp. 95-114. <https://doi.org/10.2307/415385>
- Wierzbicka, Anna, "Boys will Be Boys. A Rejoinder to Bruce Fraser", *Journal of Pragmatics*, 12 (1988), pp. 221-224. [https://doi.org/10.1016/0378-2166\(88\)90081-1](https://doi.org/10.1016/0378-2166(88)90081-1)
- Wilson, Deirdre y Dan Sperber, "La teoría de la relevancia", *Revista de investigación lingüística*, VII (2004), pp. 233-282.